



DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1055-2018/MPS.

Sullana, 06 de agosto del 2018.



ZNF

VISTO: El Proveído N° 367-A-2018/MPS-GAJ recepcionado con fecha 05 de agosto del año en curso, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria de Pliego de Peticiones 2018 de Empleados Municipales, mediante el cual alcanza los acuerdos consolidados de Pacto Colectivo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, sobre los derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático, 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado (...);

Que, el Pacto Colectivo señala que la Negociación Colectiva de Trabajo se hace en base al TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (D.S. N° 010-2003-TR), la misma que sostiene que los convenios colectivos son cláusulas normativas aquellas que se incorporan automáticamente a los contratos individuales de trabajo, y los que aseguran y protegen su cumplimiento durante su vigencia, siendo además cláusulas obligacionales que establecen Derechos y Deberes de naturaleza colectiva laboral entre las partes del Convenio;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0381-2018/MPS. del 21.03.2018, se nombra la Comisión Paritaria con el Personal Empleado de la Municipalidad Provincial de Sullana, a fin de debatir las demandas del Pliego de Peticiones para el año 2019, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – Sullana;

Que, después de haber deliberado ampliamente las demandas contenidas en el Pliego de Peticiones para el Año 2019, en reuniones de fecha 29.05.2018 y 26.07.2018, la Comisión Paritaria arribó a diversos Acuerdos, que constan en Actas;

Que, en mérito a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana, Año 2019; de conformidad con el Procedimiento de Negociación Bilateral establecida por el D.S. N° 070-89-PCM, concordante con lo establecido por el D.S. N. 003-82-PCM; D.S. N° 026-82-JUS y D.S. N° 070-85-PCM, los mismos que se detallan a continuación:

1.- DEMANDAS SINDICALES Y SOCIALES

1.1.- OTORGAMIENTO DE UNIFORMES

SITRAMUN-Sullana, solicita el otorgamiento del uniforme para todos sus afiliados, uniforme que consiste actualmente en 04 camisas: 02 mangas cortas para verano, 02 mangas largas, 02 pantalones para verano. De igual forma 04 blusas para mujeres: 02 mangas largas y 02 mangas cortas, más 02 faldas. Además del otorgamiento de un uniforme completo para los servidores afiliados a nuestro sindicato de la policía municipal y serenazgo 02 pares de cada cosa.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó otorgar lo solicitado por el SITRAMUN SULLANA- siendo de uso obligatorio bajo sanción administrativa.

1.2.- VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD.

SITRAMUN Sullana, solicita subvención de los gastos de inscripción, viáticos, pasajes, hospedaje y movilidad local a eventos sindicales como congresos, Asambleas, Capacitación, Cursos y otros eventos que se realizan dentro del país, esto para miembros de la Directiva del Sindicato, correspondiéndole en el primer orden al Secretario General, Secretario de Defensa y Secretario de Organización y, para los demás directivos según corresponda de acuerdo al orden que alcance la junta directiva a través de la secretaria general de este gremio sindical.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...//Viene de Resolución de Alcaldía N° 1055-2018/MPS del 06.08.2018.

2.5 BONIFICACION POR EL DIA 5 DE NOVIEMBRE.

SITRAMUN – Sullana, solicita un incremento de S/. 150.00 por Bonificación del día del Servidor Municipal, celebrándose todos los años el 05 de Noviembre. Incremento que será a partir del 01 de enero del 2019.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó ratificar lo del pacto anterior.

2.6 INCREMENTO DE LA ASIGNACION FAMILIAR

SITRAMUN – Sullana, solicita incrementar por necesidad y gastos urgentes de nuestra familia, la Asignación Familiar, incremento solicitado de S/. 100.00 soles, a partir del 01 de enero del 2019.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó ratificar lo del pacto anterior.

2.7 SINCERAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA REMUNERACION REUNIFICADA

SITRAMUN – Sullana, solicita se lleve a cabo el sinceramiento y actualización de la Remuneración Reunificada de todos los servidores nombrados del régimen laboral D.L. 276, al amparo del D.S. N° 057-86-PCM.

ACUERDO: No hubo acuerdo entre ambas partes.

2.8 ASIGNACION CIERRE DE PACTO COLECTIVO

SITRAMUN – Sullana, solicita una asignación de Cierre de Pacto Colectivo (Canasta Familiar) por un monto de S/. 1,000.00 para cada trabajador afiliado al Sitramun – Sullana, a partir del 01 de enero del 2019.

ACUERDO: La Comisión Negociadora acordó otorgar una canasta familiar en el mes de Mayo, consistente en productos hasta S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 soles), pudiéndose incrementar hasta S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles) siempre y cuando existan los recursos presupuestales y financiero durante la ejecución del ejercicio 2019. Dicho acuerdo será de alcance únicamente a los trabajadores que tengan la condición de afiliados al SITRAMUN y que tengan la condición de afiliados con sentencia consentida al momento de la suscripción del presente acuerdo.

Artículo Segundo.- Precisar que el presente Pliego de Peticiones rige a partir del mes de Enero del 2019, debiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, implementar las medidas necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Com.Parit., G.M., Subg.RR.HH., Gerenc. As. J., Archivo
ldcg.